



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE COLOMBIA

**Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados  
Oficina de Investigaciones  
Universidad de Caldas**

**Dirección de Investigación y Extensión  
Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales**

## **CONVOCATORIA CONJUNTA UNIVERSIDAD DE CALDAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE MANIZALES, PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2024**

### **1. PRESENTACIÓN**

La Universidad Nacional de Colombia en el Plan de Desarrollo 2022-2024 y la Universidad de Caldas en su Plan de Desarrollo Institucional - PDI 2020-2030, definen programas para la consolidación de capacidades orientadas a fortalecer sus Sistemas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y en tal sentido hacen un llamado a los grupos de investigación de las Universidades convocantes a presentar iniciativas de proyectos de investigación que sean estratégicos para la región en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### **2. OBJETIVO**

Fortalecer las capacidades de investigación y el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de las universidades aliadas en esta convocatoria, a través del apoyo a proyectos que contribuyan a la solución de problemas identificados en los sectores público, social, cultural y productivo, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta convocatoria forma parte del proyecto Componente 607-C2 “Investigación y Creación para la transformación de los territorios”, que hace parte del proyecto madre 607 de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, el cual se encuentra relacionado con el Plan Global de Desarrollo 2022-2024 (PGD) de la Universidad Nacional de Colombia “Proyecto cultural, científico y colectivo de nación”, Eje estratégico 3 “Armonización de las Funciones Misionales para la formación integral”- Programa 2 “Ecosistema UNAL de Campus Sustentable”.

La convocatoria se realiza en cumplimiento del Acuerdo No 12 de Consejo Superior, por medio del cual se adopta la Política Institucional de Investigaciones de la Universidad de Caldas, considerando el Artículo 3°. Propósitos de la política, en donde se contempla: “*Promover la investigación e investigación-creación en los que confluyan diferentes grupos, líneas y proyectos en torno a áreas de conocimiento definidas por la institución, con el fin de fortalecer la interdisciplinariedad, la generación de alianzas y vínculos con diferentes actores regionales, nacionales e internacionales*”. Además de contribuir a las metas de PDI 2020-2030 en donde contempla que 100% de los proyectos de investigación estén articulados a la solución de problemas del contexto.



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

### 3. DIRIGIDO A

La convocatoria está dirigida a los grupos de investigación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales y de la Universidad de Caldas, reconocidos en la “Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel, No. 894 de 2021”.

### 4. ÁREAS TEMÁTICAS

Los proyectos de investigación que se formulen para la presente convocatoria en cualquier área del conocimiento deben estar articulados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con las áreas estratégicas de I+D+I de las universidades aliadas, las cuales están alineadas con el artículo 185 de la ordenanza N° 816 de 2017, artículo 197 del acuerdo Municipal N° 1083 de 2021 y el Artículo 4 de la Ley 1697 de 2013.

*Áreas estratégicas Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales:*

Investigación Fundamental  
Ciencias de la Vida y la Salud  
Ciencias Básicas y del Espacio  
Océanos y Recursos Hidrobiológicos  
Tecnologías Convergentes (nano, info y cognotecnología) e Industrias 4.0 IA Ciber  
Artes, Cultura y Patrimonio  
Humanidades, Ciencias Sociales y Desarrollo Humano con Equidad  
Energía y Minería Sostenibles  
Biotecnología, Ambiente, Ciencias Agrarias y Bioeconomía  
Hábitat, Ciudad y Territorio  
Construcción de Paz, Estado y Democracia

*Áreas estratégicas de I+D+I Universidad de Caldas:*

Construcción de paz y territorio  
Biotecnología y agroindustria  
Biodiversidad y medio ambiente  
Educación de calidad  
Ciencias de la Vida y la salud  
Arte, cultura y patrimonio  
Tecnologías convergentes e industrias 4.0.



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

## 5. FINANCIACIÓN

La convocatoria dispone de un total de recursos por mil millones de pesos (\$1.000.000.000), aportados por la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales y la Universidad de Caldas, fondos que provienen de los recursos destinados para el Fomento de la actividad investigativa y el fortalecimiento de las capacidades científicas y técnicas en ambas Universidades.

El monto máximo a aprobar por cada proyecto será de cien millones de pesos (\$100.000.000).

### Notas:

- En caso de que no se adjudiquen la totalidad de los recursos, debido a que los proyectos no cumplen con los requisitos mínimos de la convocatoria, los dineros serán invertidos en una próxima convocatoria.
- La duración del proyecto será de 18 meses, contados a partir de la firma y/o aceptación del acta de inicio.
- Los recursos para la ejecución de los proyectos serán administrados por la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.

## 6. RUBROS A FINANCIAR

De acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), a continuación, se relacionan los rubros y gastos que se financiarán a través de esta convocatoria:

<b>Descripción de los gastos permitidos</b>	<b>Rubros subordinales del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal</b>
Remuneración de servicios técnicos: contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados, profesionales o técnicos. En este rubro se incluye el pago de servicios técnicos de los laboratorios externos a la Universidad.	1. Servicios de investigación y desarrollo. 2. Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad).
Estímulo a estudiantes: vinculación de estudiantes de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Caldas que se vinculen al proyecto para desarrollar actividades de investigación.	1. Servicios de investigación y desarrollo.
Viáticos y gastos de viaje: este rubro está autorizado para el pago de tiquetes aéreos y gastos de viaje de docentes y estudiantes de la UNAL vinculados al	1. Viáticos de los funcionarios en comisión. 2. Servicios de transportes de pasajeros.

<p>proyecto para financiar salidas de campo, recolectar información o adelantar labores pertinentes para el cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto, así como para presentación de resultados en eventos, pasantías de investigación, entre otros.</p>	<p>3. Alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas. 4. Servicios de educación.</p>
<p>Materiales, suministros, elementos, insumos o documentación que se requieran para el desarrollo del proyecto: adquisición de bienes tangibles e intangibles, de consumo final que no son objeto de inventario o de devolución final.</p>	<p>1. Materiales y suministros:</p> <p><i>Nota: todos los rubros que actualmente se denominan: productos de la agricultura y la horticultura, animales vivos y productos animales (excepto la carne), productos de la silvicultura y de la explotación forestal, pescado y otros productos de la pesca, carbón de hulla, lignito y turba, petróleo crudo y gas natural, minerales y concentrados de uranio y torio, minerales metálicos, piedra, arena y arcilla, otros minerales, electricidad, gas de ciudad, vapor y agua caliente, agua natural, carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas, productos lácteos y ovoproductos, productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, bebidas, productos de tabaco, hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados, artículos textiles (excepto prendas de vestir), tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir, cuero y productos de cuero; calzado, productos de madera, corcho, cestería y espartería, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, químicos básicos, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), productos de caucho y plástico, vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p., muebles; otros bienes transportables n.c.p., desperdicios; desechos y residuales, metales básicos, productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)</i></p>



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

Impresos y publicaciones: gastos para la publicación de resultados del proyecto (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, obras de creación artística, publicaciones electrónicas, etc.)	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales.</li><li>2. Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información.</li></ol>
Compra de equipo: equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de <i>software</i> especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes.</li><li>2. Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones.</li><li>3. Maquinaria de oficina, contabilidad e informática.</li><li>4. Maquinaria para uso general.</li><li>5. Maquinaria para usos especiales.</li><li>6. Maquinaria y aparatos eléctricos.</li></ol>

#### Notas:

- La financiación de gastos para servicios personales a través de Órdenes de Prestación de Servicios y el monto destinado para la contratación de estudiantes no podrá exceder el 30% del monto solicitado.
- Para esta convocatoria, se deberá invertir por lo menos un 70% del valor del proyecto para la inversión en equipos, construcción de prototipos y compra de software acordes con las áreas temáticas de la convocatoria. De este porcentaje mencionado (70%), se podrá destinar hasta un 15% para servicios técnicos especializados o adecuación de infraestructura de laboratorios
- **No se financiará:**
  - El pago de *Incentivos Operacionales* o por *Excedentes* a profesores de la Universidad de Caldas y el pago de *Servicios Académicos Remunerados* a profesores de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales.
  - Estudiantes auxiliares y pasantes que cuenten con otro tipo de apoyo por parte de una u otra Universidad: monitorias, becas, etc.
  - Tiempo de los investigadores (profesores de planta u ocasionales).
  - Traducciones.
  - Dotación para laboratorios de docencia.
  - Personal administrativo, como labores de secretaría.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE COLOMBIA

## 7. REQUISITOS

- Incluir carta de intención de propiedad intelectual donde se defina la participación, los derechos y las obligaciones a que haya lugar entre las partes (Universidad de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales y las demás entidades cooperantes) ANEXO 1.
- Incluir en la propuesta el compromiso de vincular al menos un estudiante de pregrado o posgrado en desarrollo de su tesis de la Universidad de Caldas o Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- La propuesta deberá ser avalada y presentada por al menos un grupo de investigación de la Universidad de Caldas y al menos uno de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales. Los grupos que participen deberán estar clasificados o reconocidos por Minciencias (Convocatoria 894 de 2021) ANEXO 2.
- El proyecto tendrá como responsable a un profesor de cada institución aliada adscritos a su planta docente, quienes harán las labores de dirección y codirección por acuerdo entre ellos (ANEXO 3).

De los Profesores responsables de la propuesta (Director-Codirector) de cada universidad:

- **Ser profesor de planta de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales. Ser profesor de planta u ocasional (este último por un período inferior a un año, según lo establecido en el Acuerdo N° 021 de 2002 del Consejo Superior – Estatuto Docente) de la Universidad de Caldas.**
- Un profesor de cátedra de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales que desee participar en esta convocatoria deberá adjuntar el aval del director de la unidad académica básica a la que está adscrito, indicando que el profesor cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico para cumplir con los compromisos para el desarrollo del proyecto (ANEXO 4).
- Los docentes ocasionales<sup>1 2</sup> de la Universidad de Caldas podrán participar en la convocatoria de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N° 37 de 2022 del Consejo Superior.
- Acogerse a lo dispuesto en los reglamentos de propiedad intelectual de las Universidades o institución a la cual pertenezca (ANEXO 1).
- Pertenecer al grupo o grupos de investigación que avalan la propuesta.
- Al momento de la Inscripción de las propuestas. Todos los integrantes de los proyectos aprobados deberán estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Posgrados de la Universidad de Caldas y de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.

---

<sup>1</sup> El docente ocasional responsable por el proyecto deberá indicar en el proceso de postulación de la propuesta, el nombre del docente de planta suplente que reemplazará la coordinación del proyecto en el caso de la finalización de su contrato (con el respectivo visto bueno del docente suplente).

<sup>2</sup> La aprobación del proyecto donde un docente ocasional funja como investigador o investigadora responsable, no garantiza la continuidad de la contratación del mismo. Su vinculación estará sujeta a la necesidad del servicio de la unidad académica correspondiente.



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**Nota:**

- El número de docentes participantes por cada proyecto será de Máximo 6 entre ambas Universidades.

## 8. COMPROMISOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

En todos los proyectos, los proponentes se comprometerán a vincular al menos a un estudiante de pregrado o posgrado, que desarrolle la tesis o su opción de grado en el marco del proyecto y entregar el soporte de un artículo sometido a evaluación, aceptado para publicación o publicado (categoría B o superior). En el caso de tener opción de patente, evidencia de inicio de proceso de registro.

En todos los casos, los productos obtenidos a través de los proyectos apoyados mediante la presente convocatoria, estarán cobijados por el convenio entre ambas Universidades, respetando la participación de la entidad externa.

## 9. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION

- La propuesta debe ser inscrita en el Sistema de Información Hermes por el profesor responsable de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales y en el Módulo de Investigaciones MIVIP por el profesor responsable de la Universidad de Caldas, quienes deberán certificar que conocen y cumplen los requisitos exigidos en la presente convocatoria, incluyendo, como mínimo, la siguiente información:
  1. Título del proyecto.
  2. Datos de los investigadores participantes: Nombre(s) y apellidos, documento de identidad, correo electrónico, dedicación horas/semana, tipo de vinculación al proyecto, departamento, Universidad a la que pertenece, (ANEXO 5).
  3. Resumen.
  4. Palabras clave.
  5. Antecedentes y marco teórico.
  6. Descripción del problema.
  7. Objetivo general.
  8. Objetivos específicos. Por cada uno se debe definir al menos (2) metas. Se deben especificar la(s) actividad(es) a ejecutar con el fin de cumplir las metas.
  9. Metodología.
  10. Resultados esperados.
  11. Productos académicos esperados.
  12. Presupuesto.
  13. Referencias.
- La documentación a continuación debe ser adjuntada en el Sistema de Información Hermes y el Módulo de Investigaciones MIVIP:



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

- Documento técnico con propuesta detallada (ANEXO 6).
- Carta de presentación del proyecto suscrita por los investigadores responsables por cada institución aliada, indicando el rol de cada uno (director o codirector o coinvestigador). Deben estar al día en ambas Universidades participantes (ANEXO 7).
- Los docentes de la Universidad de Caldas deberán contar con el aval del Consejo de Facultad para el tiempo de dedicación o descarga de labor académica, con previa concertación en los colectivos docentes del respectivo departamento.
- Carta de aval de los directores de los grupos de investigación para la participación en la convocatoria de los profesores vinculados (ANEXO 8).
- De ser el caso, carta de intención de participación, incluyendo compromisos de las posibles entidades de los sectores públicos, social o productivo que participarán en el proyecto (ANEXO 9).
- Carta de intención de propiedad intelectual suscrita entre las partes (ANEXO 1).
- Carta de titularidad de bienes, tanto de los presupuestados, así como directrices para los que sean producto de necesidades imprevistas en la formulación (ANEXO 10).

#### **Notas:**

- Todos los integrantes del equipo de trabajo deberán ser registrados en el Sistema de Información Hermes y el Módulo de Investigaciones MIVIP.
- Las propuestas que al cierre de la convocatoria no cumplan con los requisitos y con el procedimiento de registro en el Sistema de Información Hermes y el Módulo de Investigaciones MIVIP, no continuarán en el proceso de selección.

## **10. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN**

Las propuestas presentadas a esta convocatoria seguirán el siguiente proceso:

- La Dirección de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales y la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de Caldas harán la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes o Módulo de Investigaciones MIVIP y los resultados serán publicados en las páginas web de ambas instituciones.
- La Dirección de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, y la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de Caldas, designarán evaluadores externos a la Universidad de Caldas o a la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia (pares de Minciencias), quienes serán los encargados de evaluar las propuestas, teniendo como criterio de evaluación los siguientes aspectos:



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

### **Criterios específicos y calificación para la evaluación de los proyectos por evaluadores externos**

<b>CRITERIO</b>	<b>CALIFICACIÓN –EVALUADOR EXTERNO (máximo)</b>
Coherencia entre problema, objetivos, Referente teórico / antecedentes, actividades, presupuesto y cronograma	30
Metodología	25
Conformación y capacidad del equipo para abordar el problema propuesto (debe ser evidenciado)	15
Articulación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y contribuciones	10
<b>TOTAL EVALUADOR EXTERNO</b>	<b>80</b>

### **Ponderación para la evaluación final y aprobación de los proyectos**

<b>Ítem</b>	<b>Valor</b>
Evaluación externa	Hasta 80
Compromisos adquiridos y contrapartidas externas en especie y efectivo (vinculación del sector productivo y empresarial, público y comunidades).	Hasta 20
<b>Total</b>	<b>100</b>

- La evaluación de los compromisos adquiridos y contrapartidas externas en especie y efectivo estará a cargo de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Caldas y la Dirección de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.
- Para la presente convocatoria se ha definido que un proyecto será elegible para la financiación con un puntaje igual o superior a 75 puntos. Los proyectos serán financiados acorde a su puntaje de evaluación final y hasta el tope del presupuesto asignado para la convocatoria.
- En caso de empate en el puntaje de evaluación, se tendrá en cuenta la trayectoria de los grupos y los investigadores para la selección del proyecto a financiar (Teniendo en cuenta los resultados de la convocatoria de medición de grupos 894 de Minciencias).
- Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Dirección de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales y la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados de la Universidad de Caldas, mediante Acta, designarán



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

un comité de selección encargado de consolidar las evaluaciones y seleccionar las propuestas ganadoras. La lista de proyectos financiables en la convocatoria será publicada en las páginas web de ambas instituciones, portal de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia y portal de Investigación de la Universidad de Caldas.

## 11. CONSIDERACIONES PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

- Los proyectos seleccionados deben entregar el aval del Comité de Ética de la Universidad de Caldas o Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, con su respectiva Acta de aprobación del Comité.
- Suscripción de convenio específico de cooperación entre las partes, en caso de cofinanciación externa, para la definición de los términos y condiciones para la ejecución y liquidación del proyecto, seguimiento y control, propiedad intelectual (derechos morales y patrimoniales) y validar el destino de los bienes inventariables al término del proyecto (libros, software, equipos, etc.).
- Aceptar los términos establecidos en el acta de inicio que se encuentra en el Sistema de Información Hermes y en el caso de la Universidad de Caldas diligenciar el formato respectivo, el que será necesario para iniciar la ejecución de los recursos asignados y adelantar el proceso de inscripción en la Universidad de Caldas acorde a los lineamientos institucionales.

### 1. Durante el desarrollo del proyecto:

- Los profesores deberán presentar informe semestral de avance a través del Sistema de Información Hermes y el Módulo de Investigaciones MIVIP.
- Para la ejecución de los recursos, la solicitud debe tener el visto bueno de los dos investigadores responsables del proyecto, el profesor de la Universidad de Caldas y el profesor de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, establecidos en el Anexo 3.

### 2. Al terminar el proyecto:

- Presentar el informe final del proyecto, según el formato para tal fin, disponible en el Módulo de Investigaciones MIVIP de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de Caldas y el Sistema de Información Hermes de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, incluyendo los productos obtenidos mediante el proyecto y que forman parte de los compromisos adquiridos con la Dirección de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales y con la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de Caldas.
- Aceptar los términos del acto administrativo de finalización en ambas instituciones.

## 12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	Mayo 02 de 2024
Apertura inscripción en Hermes y MIVIP	Mayo 06 de 2024
Cierre inscripción en Hermes y MIVIP	Julio 08 de 2024
Publicación lista preliminar de propuestas que cumplen requisitos mínimos	Julio 11 de 2024
Reclamaciones y/o Subsanaciones	Hasta julio 15 de 2024
Respuesta a las reclamaciones	Julio 18 de 2024
Publicación lista definitiva de propuestas que cumplen requisitos mínimos	Julio 22 de 2024
Periodo evaluación y selección de propuestas	Julio 23 de 2024 – Septiembre 23 de 2024
Publicación de resultados definitivos	Octubre 04 de 2024

El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

## 13. INCOMPATIBILIDADES

- Un profesor podrá postularse máximo a un proyecto en esta convocatoria.
- No podrán postular a la convocatoria las personas que participen en el diseño o aprobación de los términos de referencia o que intervengan en los procedimientos de evaluación y selección de las propuestas.

Nota: El docente que haga parte del órgano colegiado a cargo de los procedimientos de revisión y aprobación de los términos de referencia de la presente convocatoria, podrá participar en esta siempre y cuando haya presentado ante dicha instancia colegiada su impedimento motivado para participar en tales procedimientos previo al inicio de los mismos y dicho impedimento haya sido aceptado por el cuerpo colegiado.

## 14. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- Las solicitudes de adenda deberán ser analizadas, firmadas y publicadas por ambas instituciones.



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

- Las modificaciones presupuestales o del contenido de la propuesta y las prórrogas deberán ser autorizadas por ambas instituciones.
- Las labores de acompañamiento y soporte administrativo para el desarrollo de los proyectos a financiar serán coordinadas por la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de Caldas y la Dirección de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.
- Los traslados de rubro del proyecto financiado sólo se permitirán en casos excepcionales que estén debidamente justificados, indicando explícitamente como no afectan el alcance de los objetivos. La solicitud debe realizarse a través del Sistema de Información Hermes y el Módulo de Investigaciones MIVIP. Los directores de investigaciones de ambas instituciones revisan y dan su visto bueno a la solicitud, siempre y cuando la justificación sea pertinente y los investigadores de ambas instituciones estén de acuerdo.
- Para la ejecución operativa y financiera de los proyectos financiados en esta Convocatoria se podrá otorgar máximo una prórroga de seis (6) meses y deberá ser solicitada a través de los sistemas establecidos en cada universidad.
- En todos los casos, los productos y obras finales realizados a través de los trabajos apoyados mediante la presente convocatoria se ceñirán a la Resolución de Rectoría N° 000444 de 2016 y Acuerdo N° 34 de 2021 del Consejo Superior de la Universidad de Caldas y al Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia y las demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten. Formará también parte del acuerdo de propiedad intelectual cualquier negociación que se haya pactado con el o los cooperantes que intervienen en el proyecto.

## MAYOR INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, comunicarse con:

**Dirección de Investigación y Extensión**  
**Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales**  
Extensiones 50172, 50193, 50512  
[dima\\_man@unal.edu.co](mailto:dima_man@unal.edu.co)

**Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados**  
**Oficina de Investigaciones**  
**Universidad de Caldas**  
Conmutador 8781500 Extensiones 11442  
[investigaciones@ucaldas.edu.co](mailto:investigaciones@ucaldas.edu.co)

Para consultas sobre el formulario de registro en el Sistema de Información Hermes, escribir al correo electrónico [soportedima\\_man@unal.edu.co](mailto:soportedima_man@unal.edu.co)

Para consultas sobre el formulario de registro en el Modulo de Investigaciones MIVIP, escribir al correo electrónico [sistemainvestigacion.vip@ucaldas.edu.co](mailto:sistemainvestigacion.vip@ucaldas.edu.co)